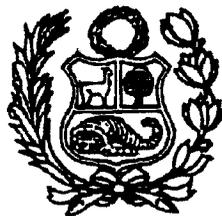
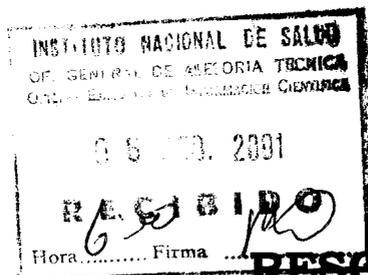


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 037-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 31 de Enero del 2001

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Legislativo N° 800, se establece para los servidores de la Administración Pública, el horario corrido de lunes a viernes en una sola jornada de trabajo al día, de 7:45 horas en los meses de enero a diciembre;



Que, el servidor Faustino HUARACA MOLINA, presta servicios en el Departamento de Vacunas del Centro Nacional de Producción de Biológicos, en el control permanente de equipos, estufas, cámaras frías y congeladoras; verificación de agitación de tanques de cultivo y temperatura de proceso de crecimiento de células BHK; verificación de agitación y temperatura en los tanques de cultivo en inactivación de virus aftosa y rabia; verificación de enfriamiento de los calderos y otros cuya labor dada su complejidad debe efectuarse en horario en que los usuarios no usen los equipos, de 9:00 p.m. a 7:30 a.m. de jueves a martes por necesidad del servicio, de acuerdo a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Vacunas;



Que, por la naturaleza de las funciones y necesidad del servicio se requiere el cambio de horario del servidor y contando con la aprobación de la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, es procedente acceder a la petición formulada;



De conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 194-97-J-IPD/INS y Resolución Jefatural N° 111-2000-J-OPD/INS, que aprueba la Directiva N° 003-2000-J-OPD/INS "Otorgamiento de Asignación por concepto de Labores Realizadas Fuera del Horario Normal de Trabajo";



Con opinión favorable de la Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de Personal, Oficina General de Asesoría Jurídica y visto bueno de la Sub-Jefatura;

SE RESUELVE :

1° **AUTORIZAR** al servidor **Faustino HUARACA MOLINA**, Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, del Centro Nacional de Producción de Biológicos del Instituto Nacional de Salud, a laborar en el horario corrido de las 20:00 horas a 07:30 horas, de jueves a martes, horario que considera el tiempo adicional estipulado en la Resolución Jefatural N° 111-2000-J-OPD/INS, con efectividad al 01 de enero, durante el período 2001, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Remitir la presente resolución a las instancias que correspondan, interesado y legajo personal.

Regístrese y comuníquese



Eduardo Salazar Lindo
DR. EDUARDO SALAZAR LINDO
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OERI
ste Arduv
D

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 06/01/2001

cdw
SR. CARLOS VELASCO-Z DE VELASCO
FEDATARIO